



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 16 -2018-A/MPCH

La Merced, 06 de febrero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 003-2018-COPROSEC/CHANCHAMAYO de la Secretaria Técnica Provincial del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad al artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades según su condición de provincial y distrital establecerán un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprobó el Reglamento de la Ley 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 21° señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito Distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel Distrital, cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Asimismo, cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo 011-2014-IN, señala que la Secretaria Técnica es un órgano técnico ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana para su aprobación así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente o el que haga sus veces, asume las funciones de Secretaria Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable bajo responsabilidad.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

Que, con fecha 09 de enero de 2018, se reconoce al Sr. José Andrés Fuentes Loyola - Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo como Secretario Técnico Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC CHANCHAMAYO para el año 2018, de conformidad al artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Por estos fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Sr. José Andrés Fuentes Loyola – Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo como Secretario Técnico Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC CHANCHAMAYO para el año 2018, de conformidad al artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN del Reglamento de la Ley 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al señor José Andrés Fuentes Loyola – Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

